PODER LEGISLATIVO

H. Cámara de Senadores

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE "SERVICIO GASTRONÓMICO PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES"

La **H. CÁMARA DE SENADORES**, con domicilio en 14 de Mayo y Avenida República representada por su presidente, el **SENADOR ROBERTO R. ACEVEDO Q.**, con Cédula de Identidad Civil N° 910.347, como el **CONTRATANTE** y la firma **MOLMAN S.A.**, domiciliada en Choferes del Chaco N° 1602, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **MIRYAM MANZUR DE MOLAS**, con Cédula de Identidad N° 481.237, denominada en adelante el **CONTRATISTA**; de común acuerdo convienen en suscribir el presente Convenio Modificatorio al Contrato N° 12/2016, suscrito en fecha 11 de abril de 2016, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, correspondiente a **"SERVICIO GASTRONÓMICO PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES"**, y proceden a incrementar la cantidad contratada y aumentar el monto del contrato por la suma total de G. **5.358.000**.- (guaraníes cinco millones trescientos cincuenta y ocho mil), incluidos los tributos y gravámenes que correspondieran, según el siguiente detalle:

N° Item	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Original	Cantidad Ampliada	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Total Ampliado
2	**CAFÉ TORRADO MOLIDO EN PAQ. DE 500 GR.** Café tostado molido, presentación en paquetes de plástico laminado sellado de 500 gr. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. N° de R.E. y R.S.P.A. Precio por paquete de 500 gr.	Unid.	Norcafe	Nacional	1.400	280	Paquete	16.850	**4.718.000.-**
3	**AZÚCAR BLANCA POR KILO.** Cristalina, blanca, sin humedad ni sustancias extrañas contaminantes, envasada en paquetes herméticamente cerrados, limpias y sin imperfecciones. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega, presentación en paquetes de 1 kg. Precio por kilo.	kilos	Villalba	Nacional	800	160	Paquete	4.000	**640.000.-**
TOTAL									**5.358.000.-**

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su Representante debidamente autorizados, firman el presente Convenio Modificatorio en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a los 29 días del mes de julio del año 2016.

SENADOR ROBERTO R. ACEVEDO Q
CONTRATANTE

MIRYAM MANZUR DE MOLAS
CONTRATISTA

MOLMAN S.A.